

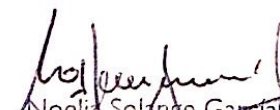


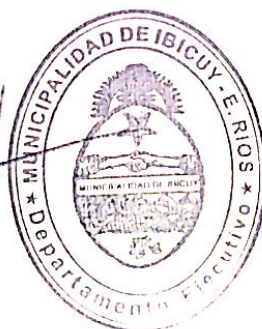
En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de octubre de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es YPF S.A. para la actividad: "EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA", en el establecimiento "Cantera El Mangrullo" sito en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martín) cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42' 41.05" S – 59° 1' 40.69" O, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 210/2022, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 16 de octubre de 2020 por ésta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

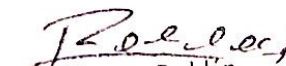
**TITULAR:** YPF S.A.

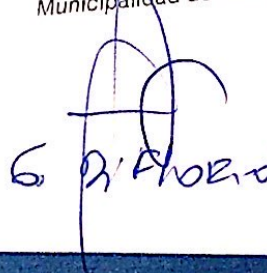
**ACTIVIDAD:** "Cantera El Mangrullo" EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACION DE ARENA.

**VIGENCIA:** DOS (2) años a partir del día 16 de octubre de 2022.

  
Noelia Solange García  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ibicuy



  
Gustavo R. Roldán  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy

  
G. R. Roldán



"Las Malvinas son argentinas"



**Municipalidad de Ibicuy**

**Departamento Ejecutivo**

**DECRETO Nº 210/2022**

**VISTO:**

El expediente administrativo municipal Nº 371/22 caratulado "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO" y su acumulado Nº 357/22 caratulado "INFORME TÉCNICO CANTERA YPF – MANGRULLO (RENOVACIÓN DE C.A.A.), y expediente provincial 2230890, caratulado "CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente Nº 371/22 se inicia con motivo del pedido de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) formulado por la firma YPF S.A. en atención al inminente vencimiento del Certificado vigente a ocurrir el 16 de octubre de 2022.

Que el expediente 357/22 (acumulado al anterior mencionado) se inicia con motivo de la comunicación cursada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER), mediante Nota de fecha 16 de septiembre de 2022, informando respecto el dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 16 de octubre de 2020, suscripto oportunamente por el actual Presidente Municipal Gustavo Roldán, en favor de la firma YPF S.A., de conformidad al Informe Técnico Nº 437/22 emitido en el marco del Tomo II expediente provincial citado en los visto.

Que la firma YPF S.A. S.A. gestionó ante la SAER, en el marco del expediente 2230890 caratulado "CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY", el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 437/22, en fecha 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER, se otorgó dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma interesada en los términos del art. 26 del Decreto 4977/09, sin perjuicio de las sugerencias formuladas por el Área respecto las requisitorias indicadas sobre el informe de muestreo, pudiendo cumplimentarse estando el proponente en operatividad.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento ésta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 371/22 caratulado "SOLICITUD DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO" y su acumulado N° 357/22 caratulado "INFORME TÉCNICO CANTERA YPF – MANGRULLO (RENOVACIÓN DE C.A.A.), y expediente provincial 2230890, caratulado "CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 16 de octubre de 2020, por un plazo de dos años a partir de la fecha de su vencimiento para la actividades "EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA", sita en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) establecimiento "Cantera El Mangrullo" cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42' 41.05"S – 59° 1' 40.69" O, por el plazo de 2 años (renovables) a partir del vencimiento del Certificado vigente y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** RENUÉVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 16 de octubre de 2020 por ésta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma YPF S.A. para el desarrollo de la actividad "EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA" en el establecimiento "Cantera El Mangrullo" sito en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42' 41.05"S – 59° 1' 40.69" O, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables a partir del vencimiento del Certificado vigente a ocurrir el día 16 de octubre de 2022, conforme la previsión legal.

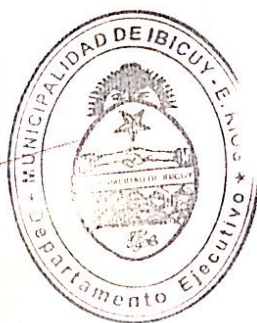
**ARTÍCULO 3°:** No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará sujeta al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y/o otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

**ARTÍCULO 4°:** La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 11 de octubre de 2022.-

*Noelia Solange García*  
Noelia Solange García  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ibicuy



*Gustavo R. Roldán*  
Gustavo R. Roldán  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ibicuy

*G. R. Roldán*  
G. R. Roldán